



Nuestra ref.: NCP GB7-023 Propuesta de enmienda del TIRFAA

21 de abril de 2017

NOTIFICACIÓN

Propuesta del Gobierno de Suiza para la enmienda del Anexo I del Tratado Internacional

Estimado Señor, Estimada Señora:

Tengo el honor de señalar a su atención una propuesta del Gobierno de Suiza para realizar una enmienda del Anexo I del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional), de conformidad con los Artículos 23 y 24 del Convenio Internacional Tratado.

Suiza propone que se añada el siguiente nuevo párrafo en el Anexo I, debajo de la lista actual de cultivos que figura en el Anexo I, para su aprobación por el Órgano rector en su Séptima reunión:

"Además de los cultivos alimentarios y forrajes enumerados anteriormente, y en cumplimiento de los objetivos y alcance del Tratado Internacional, el Sistema multilateral cubrirá todos los demás recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de conformidad con el Artículo 3 del Tratado Internacional".

La propuesta completa se adjunta a esta Notificación.

De conformidad con el Artículo 23 del Tratado Internacional, cualquier Parte Contratante podrá proponer enmiendas al Tratado Internacional para su aprobación en una reunión del órgano rector. El texto de cualquier enmienda propuesta será comunicado a las Partes Contratantes por el Secretario por lo menos seis meses antes de la reunión en la que se proponga su aprobación. Todas las enmiendas se aprobarán por consenso de las Partes Contratantes presentes en la reunión del órgano rector.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 24 del Tratado Internacional, estas disposiciones se aplicarán a las enmiendas de los Anexos del Tratado Internacional.

En consecuencia, después de consultar con el Presidente y con la Mesa de la Séptima Reunión del órgano rector del Tratado Internacional, esta propuesta se incluirá en el orden del día del órgano rector para su examen en la próxima reunión.



Para cualquier consulta o solicitud de información adicional, póngase en contacto con la Secretaría del Tratado Internacional:

Dr. Kent Nnadozie
Secretario a.i.
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
00153 Roma, Italia
PGRFA-Treaty@fao.org

Le ruego tenga a bien aceptar el testimonio de mi alta y distinguida consideración.



Dr. Kent Nnadozie
Secretario interino
del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura

Anexo – Texto de la carta del Gobierno de Suiza al Secretario

Enmienda al Anexo I del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Estimado Dr Nnadozie:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante "Tratado Internacional"), Suiza presenta una propuesta de enmienda al Anexo I del Tratado Internacional para ampliar el alcance de su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (MLS) contenido en la Parte IV del Tratado Internacional.

Suiza propone añadir un nuevo párrafo debajo de la lista actual de cultivos que figura en el Anexo I. El nuevo párrafo debería decir lo siguiente:

"Además de los cultivos alimentarios y forrajes enumerados anteriormente, y en cumplimiento de los objetivos y alcance del Tratado Internacional, el Sistema multilateral cubrirá todos los demás recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de conformidad con el Artículo 3 del Tratado Internacional".

Suiza pide al Secretario del Tratado Internacional que circule esta comunicación a todas las Partes Contratantes antes de la próxima reunión ordinaria del Órgano rector de conformidad con el Artículo 23.2 del Tratado Internacional.

Al formular esta petición, Suiza se inspiró en las siguientes consideraciones:

- a) Recordando la necesidad de aumentar los pagos de los usuarios y las contribuciones al Fondo de distribución de beneficios de una manera sostenible y previsible a largo plazo, la Resolución 1/2015 del Órgano rector incluye la elaboración de opciones para adaptar la cobertura del Sistema multilateral como parte del mandato del El Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (en adelante el "Grupo de trabajo").
- b) El Grupo de Trabajo consideró en su sexta reunión la expansión del Sistema multilateral y subrayó la necesidad de identificar la modalidad más efectiva, clara, sencilla y rápida para dar efecto a dicha expansión.
- c) En sus Artículos 23 y 24, el Tratado Internacional establece los procedimientos de adopción y entrada en vigor de las enmiendas. Estos procedimientos incluyen las enmiendas de sus anexos.
- d) Siguiendo estos procedimientos, la enmienda propuesta más arriba permitirá que la Séptima reunión del Órgano rector tome una decisión sobre la cobertura del Sistema Multilateral como parte de la mejora del funcionamiento del Sistema Multilateral

Respetuosamente,
Oficina Federal de Agricultura (FOAG)
Prof. Dr. Bernard Lehmann